



Resolución Directoral

N° 069 -2023-IN-OGAF

Lima, 22 de marzo de 2023

Lima,

VISTOS, la Resolución de Secretaría General N° 030-2022-IN/SG del 20 de abril del 2022; el Informe N° 0346-2023/IN/OGAF/OAB de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas de fecha 17 de marzo de 2023; y, el Informe N° 003-2023-LVM del 22 de marzo de 2023, emitido por el asesor legal de la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley, establece por regla general que cuando las entidades requieran contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor referencial, se lleven a cabo, entre otros, procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa;

Que, sin perjuicio de ello, el TUO de la Ley reconoce supuestos en los cuales las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor; toda vez que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad solo puede o debe satisfacer sus requerimientos a través de una propuesta. Dichos supuestos de Contratación Directa se encuentran normados en el numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley y habilitan a la entidad a contratar directamente con un proveedor cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas, sin perjuicio del cumplimiento previo de los actos formales;

Que, entre estos supuestos se encuentra la contratación directa para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores, y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia, recogido conforme a lo señalado en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0030-2022-IN-SG de fecha 20 de abril de 2022, se resuelve declarar procedente la solicitud de defensa y asesoría legal presentada por el señor CARLOS MIGUEL RAMON BASOMBRIO IGLESIAS, en su condición de ex Ministerio del Interior, para que sea representado en el procedimiento de acusación constitucional que se siguen en su contra por las Denuncias Constitucionales N° 147 (ex 50), 148 (ex 55), 149 (ex 56), 150 (ex 57), 151 (ex 60), 151 (ex 60), 152 (ex 61), 153 (ex 62), 154 (ex 63), 155 (ex 65), 156 (ex 67), 157 (ex 68), 158 (ex 72), 159 (ex 73), 160 (ex 74), 161 (ex 75), 162 (ex 76), 163 (ex 79), 164 (ex 80), 165 (ex 83), 166 (ex 84) y 167 (ex 93) (Acumuladas); disponiendo que la Oficina General de Administración y Finanzas



R. Nieves



R. LEÓN

adopte las acciones que correspondan para la contratación del servicio de defensa legal y la ejecución de los gastos respectivos;

Que, a través del Memorando N° 452-2022/IN/OGAF de fecha 29 de abril de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Abastecimiento disponer las acciones correspondientes para la contratación del servicio de defensa legal y asesoría a favor del señor Carlos Miguel Ramon Basombrio Iglesias, el mismo que se encuentra autorizado con la Resolución de Secretaría General N° 030-2022-IN/RSG; para tal efecto, remite los términos de referencia correspondientes;

Que, mediante informe N° 089-2022-TCDF con fecha 16 de junio de 2022, Oficina de Abastecimiento identifica que la contratación asciende a la suma de S/ 50 000,00 (Cincuenta Mil y 00/100 Soles), y recomienda solicitar la certificación de crédito presupuestario. Sin embargo, no existieron recursos que permitieran continuar con la contratación en el ejercicio 2022;

Que, con fecha 17 de enero de 2023 la Oficina General de Administración y Finanzas remitir el Pedido SIGA N° 618-2023, con la finalidad de proseguir con los actos conducentes a la contratación respectiva;

Que, con Memorando N° 0150-2023-IN-OGAF-OAB de fecha 25 de enero de 2023, la Oficina de Abastecimiento solicitó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 830 por el monto de S/ 12,500.00 (Doce mil quinientos con 00/100 soles) y la emisión de previsión presupuestaria para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 37,500.00 (Treinta y Siete mil Quinientos 00/100 soles) que permitirán atender la contratación de los servicios especializados en asesoría y defensa legal del señor CARLOS MIGUEL RAMON BASOMBRIO IGLESIAS, en su condición de ex Ministro del Interior;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió la previsión Presupuestal N° 004-2023 para el Año Fiscal 2024 por el importe de S/ 37,500.00 (Treinta y Siete mil Quinientos 00/100 soles), asimismo mediante Nota N° 000000830 de fecha 31 de enero de 2023, aprobó la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 12,500.00 (Doce mil quinientos con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Oficina de Abastecimiento en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, mediante el Informe del visto justifica y sustenta la *“Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal al señor CARLOS MIGUEL RAMON BASOMBRIO IGLESIAS en su condición de ex Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaría General N° 030-2022-IN-RSG de fecha 20 de abril de 2022”*, toda vez que se encuentra enmarcado en el supuesto expresamente previsto en el literal k), del numeral 27.1, del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, encontrándose sustentada la necesidad y procedencia de la Contratación Directa del referido servicio.;

Que, mediante Informe N° 003-2023-LVM del 22 de marzo de 2023, el abogado de la Oficina General de Administración y Finanzas señala que, teniendo en cuenta el sustento emitido por la Oficina de Abastecimiento, se ha acreditado la existencia de la causal de Contratación Directa para la *“Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal al señor CARLOS MIGUEL RAMON BASOMBRIO IGLESIAS en su condición de ex Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaría General N° 030-2022-IN-RSG de fecha 20 de abril de 2022”*, en los términos establecidos en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley; siendo el valor estimado total ascendente a S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Soles);

Que, el artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las resoluciones



o acuerdos que aprueben las Contrataciones Directas y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el inciso d) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley, serán publicadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225 y en el artículo 101 de su Reglamento, las Contrataciones Directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, previo informe técnico y legal conteniendo la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa, siendo que las contrataciones directas bajo los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) de dicho artículo de la Ley son delegables;

Que, la aprobación de la contratación directa bajo el supuesto previsto en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley, ha sido delegada a la Oficina General de Administración y Finanzas mediante Resolución Ministerial N° 010-2023-IN;

Con la visación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y en la Resolución Ministerial N° 010-2023-IN, a través de la cual se delegan funciones y competencias asignadas al Titular del Pliego en diversos órganos de este Ministerio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa para la *“Contratación de una persona jurídica para que brinde los servicios especializados en asesoría y defensa legal al señor CARLOS MIGUEL RAMON BASOMBRIO IGLESIAS en su condición de ex Ministerio del Interior, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 030-2022-IN-RSG de fecha 20 de abril de 2022”*, de acuerdo a lo establecido en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley, siendo el valor estimado total ascendente a S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Soles).

Artículo 2.- Disponer que la contratación que se efectúe en virtud de la presente Resolución, se realice a través de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, publique la presente Resolución y los informes que los sustentan en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE.



R. Nieves

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas OGAF
Ministerio del Interior